

**ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE LICITADORES Y DE  
CONTRATOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA  
(BOP Nº 36 de 21 de Febrero de 2006)**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La creación de este tipo de registros cuenta con una expresa habilitación legal por el art. 71.2 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, precepto por el que se añade una nueva disposición adicional decimoquinta al Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas (TRLCAP), permitiendo al Órgano de Contratación crear registro de licitadores en los que las empresas puedan inscribirse voluntariamente aportando la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar.

Basándose en esta habilitación legal, y con el fin de facilitar la concurrencia y agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación de este Ayuntamiento, se ha procedido a la elaboración de esta ordenanza orientada a lograr la máxima simplificación de la documentación exigida para que los licitadores puedan acceder al Registro y la máxima validez temporal de la inscripción una vez practicada.

**TÍTULO I.-DEL REGISTRO DE LICITADORES**

**CAPÍTULO I.-DISPOSICIONES GENERALES**

*Artículo 1.-Finalidad.-*

1.-El Registro de licitadores tiene por finalidad facilitar la concurrencia y agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y sus organismos autónomos.

2.-El Registro de licitadores queda orgánicamente adscrito a la Secretaría General y depende funcionalmente de la Sección de Contratación, que será la encargada de su organización, formación, gestión, mantenimiento y custodia.

*Artículo 2.-Ámbito y estructura.-*

El Registro de Licitadores extenderá su eficacia a todas las licitaciones y procedimientos referidos a los contratos de naturaleza administrativa de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia técnica, de servicios y a cualquier otro contrato de naturaleza administrativa, así como a los contratos privados que celebre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y sus organismos autónomos.

*Artículo 3.-Naturaleza.-*

1.-El Registro de Licitadores tiene carácter voluntario y, por tanto, ningún empresario que reúna los requisitos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrá ver limitada su concurrencia en procedimientos de contratación por el mero hecho de no figurar inscrito en este Registro.

2.-De la inscripción en el Registro no se derivarán, en ningún caso, efecto alguno que atente al principio de igualdad y no discriminación entre los posibles licitadores, ni generará tasa para los solicitantes.

*Artículo 4.-Funciones.-*

El Registro de Licitadores asume las siguientes funciones:

a) La inscripción en el mismo de aquellas personas, naturales o jurídicas, de nacionalidad española o extranjera, que, cumpliendo los requisitos señalados en esta Ordenanza, así lo soliciten.

b) La guarda y custodia de la documentación presentada por los licitadores que sean inscritos en el Registro

c) La actualización de los datos registrales y, en su caso, la cancelación de la inscripción.

d) La expedición de informes y/o certificados sobre los datos y documentos contenidos en el Registro, a instancia de los licitadores, para su participación en los procedimientos de contratación que se promuevan por los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

e) Informar a los Órganos y Mesas de Contratación de los datos e incidencias que obren en el Registro.

## CAPÍTULO II.-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

### *Artículo 5.-Solicitud de inscripción.-*

1.-La solicitud de inscripción es voluntaria y podrá formularse por todas aquellas personas, naturales o jurídicas, de nacionalidad española o extranjera, que pretendan contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

2.-Las solicitudes de inscripción podrán presentarse en cualquier momento en la Sección de Contratación, ajustadas al modelo que figura en el Anexo I y acompañadas de la documentación relacionada en el artículo siguiente.

### *Artículo 6.-Documentación a presentar.-*

Los interesados que deseen su inscripción en el Registro de Licitadores deberán presentar la documentación que se cita en los apartados siguientes:

1.-Personalidad y capacidad de obrar:

a) Si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible, conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Asimismo, acompañará documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal.

b) Si se trata de persona física, copia autenticada o legalizada del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los fines de identificación reconocida legal o reglamentariamente, acompañada del documento acreditativo del número de identificación fiscal, caso de que éste no figure en el Documento Nacional de Identidad.

c) Titulación académica, en el caso de profesionales, o documentación que acredite estar colegiado en el colegio profesional correspondiente cuando se exija para el ejercicio de la profesión.

d) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un Registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el número anterior, la capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la respectiva misión diplomática permanente de España u Oficina Consular de España en el lugar de domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran

inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente, deberán acompañar informe de la misión diplomática permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad sobre la admisión por el Estado de procedencia de la empresa extranjera de la participación de empresa españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

f) Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

g) Las empresas extranjeras deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

#### 2.-Representación:

a) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán aportar poder acreditativo de su representación declarado bastante por el Secretario de la Corporación.

Si el licitador fuese persona jurídica y el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el Registro correspondiente. Asimismo, de cada representante que se quiera inscribir, se aportará copia autenticada o legalizada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

b) En el supuesto de que persona diferente de aquellas que figuren inscritas como representantes legales en el Registro de Licitadores pretenda actuar en un procedimiento administrativo de contratación como apoderado del licitador inscrito, será necesaria la presentación, ante el órgano de contratación correspondiente, de la documentación acreditativa de su representación, acompañada de su preceptivo bastanteo.

#### 3.-Declaraciones sobre prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración:

Declaración responsable de que el empresario, si se tratase de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes legales, si se tratase de persona jurídica, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran debidamente garantizadas, con el Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada y deberá ser suscrita por persona con capacidad suficiente para otorgarla, según el modelo que figura en el Anexo II de la presente Ordenanza.

#### 4.-Clasificación:

Los interesados que posean clasificación administrativa deberán aportar:

a) La correspondiente certificación, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir.

b) Declaración responsable sobre la vigencia de la clasificación administrativa obtenida y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento, suscrita por persona con capacidad para ello.

c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea podrán presentar certificado de clasificación o documento similar expedido por su país correspondiente, que surtirá efecto ante los órganos de contratación en los términos establecidos en el art. 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) En los contratos que no se exija clasificación se acreditará la solvencia económica y técnica por alguno de los medios establecidos en los artículos 16 a 19 del RD 2/2000 TRLCAP.

Todos los documentos anteriormente citados deberán recoger la situación jurídica exacta del interesado en el momento de la presentación de la solicitud.

*Artículo 7.-Instrucción.-*

1.-La Sección de Contratación procederá a la comprobación y clasificación de la documentación presentada y, si reúne los requisitos exigidos, emitirá informe-propuesta de inscripción de la empresa o profesional en el Registro.

2.-En el supuesto de que la documentación fuera incompleta o defectuosa, dicha Unidad Administrativa requerirá al solicitante para que aporte los documentos omitidos y/o subsane los defectos observados en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de tenerlo por desistido si dejase transcurrir dicho plazo sin proceder a su subsanación.

3.-El informe-propuesta habrá de ser desfavorable a la inscripción cuando el solicitante se hallare incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o la documentación aportada con la solicitud o durante el trámite de subsanación resultara insuficiente.

*Artículo 8.-Resolución.-*

1.-Si el informe-propuesta fuera favorable, El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada acordará, mediante Resolución, la inscripción del licitador en el Registro, asignándole un número integrado por el número de orden cronológico de la inscripción dentro del año en que la misma se otorgue y los dos últimos números de la cifra del citado año, procediéndose a la confección de la correspondiente Ficha del Licitador, en la que se tomará razón de la documentación presentada, según modelo que figura en el Anexo III.

2.-En el supuesto de informe desfavorable, a que se refiere el número 2 del artículo anterior, la Presidencia acordará, mediante resolución motivada, la denegación de la inscripción solicitada.

3.-Transcurridos tres meses desde la fecha de la presentación de la solicitud de inscripción en la Sección de Contratación sin que se hubiera notificado la resolución de la misma al interesado, éste podrá considerar desestimada su solicitud.

*Artículo 9.-Notificación de la resolución.-*

1.-La notificación de la resolución deberá practicarse en el plazo y modo establecido en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.-Si se hubiera acordado la inscripción del solicitante en el Registro, se acompañará certificado acreditativo de la inscripción practicada.

### CAPÍTULO III.-EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

#### *Artículo 10.-Eficacia de la inscripción en el Registro.-*

1.-El Certificado de inscripción dispensará a los empresarios de la presentación de la documentación exigida en el art. 6 de esta Ordenanza en los procedimientos de contratación convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, sin perjuicio de la facultad de los Órganos de contratación para requerir, a quien resulte adjudicatario, la acreditación complementaria de los datos registrados.

2.-En cada procedimiento concreto, los licitadores inscritos podrán presentar ante el órgano de contratación competente el certificado del Registro de licitadores en vigor, en original o copia compulsada, según modelo que figura como Anexo V de esta Ordenanza, acompañado obligatoriamente de una declaración responsable en la que se haga

constar expresamente la vigencia de los datos contenidos en el certificado, según el modelo que figura como Anexo IV. Este documento deberá ser suscrito por alguno de los representantes legales inscritos en el Registro de Licitadores, de acuerdo con el régimen particular bajo el cual fueron otorgados los apoderamiento, o por apoderado no inscrito, en cuyo caso habrá de aportar la documentación acreditativa de su representación acompañada del preceptivo bastanteo.

3.-Si se hubieran producido circunstancias que supusiesen alteración de los datos registrales, se hará mención expresa de aquéllas en la declaración del Anexo IV, a la que se unirá la documentación correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 de esta Ordenanza.

4.-La discordancia entre la declaración y la realidad registral será estimada como supuesto comprendido en el art. 20 g) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas cuando la omisión expresa de la información induzca a error determinante al órgano de contratación y se haya efectuado con tal propósito.

5.-El certificado de inscripción junto con la declaración responsable surtirán plenos efectos ante las Mesas de Contratación.

6.-Los pliegos de cláusulas administrativas particulares para los diferentes contratos incluirán una cláusula que permita alternativamente a los licitadores optar por la presentación del certificado de inscripción en el Registro, o la documentación que en su sustitución sea exigida en el pliego que rija en cada ocasión.

#### *Artículo 11.-Validez de la inscripción.-*

La inscripción tendrá validez indefinida, sin perjuicio de la pérdida de vigencia o modificaciones de los datos anotados en el Registro, que tendrán la que se deduzca de su carácter indefinido o temporal.

#### *Artículo 12.-Expedición de certificados. Validez de los mismos.-*

1.-Los certificados acreditativos de la inscripción en el Registro se expedirán por Secretaría General, e irán rubricados al margen por el Jefe de la Sección de Contratación, según modelo del Anexo V.

2.-El certificado tendrá una validez máxima de dos años a partir de la fecha de expedición del mismo. Si el acuerdo de clasificación adoptado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado que hubiera aportado el interesado pierde su vigencia antes de dicho plazo, el período de validez del

certificado del Registro de Licitadores será el mismo que el que figure en el acuerdo de clasificación mencionado.

*Artículo 13.-Comprobación de datos.-*

1.-La Sección de Contratación podrá requerir, en cualquier momento, a los licitadores inscritos cuanta documentación estime necesaria para la comprobación de la exactitud, certeza y vigencia de los datos aportados al Registro.

2.-Igualmente, las Mesas de Contratación, para el adecuado cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, podrán recabar la documentación que conste en el Registro de licitadores o cualquiera de los datos que figuren en el mismo.

*Artículo 14.-Actualización de datos.-*

1.-No obstante lo establecido en el artículo anterior, los licitadores inscritos quedan obligados, sin necesidad de requerimiento del Ayuntamiento de Ponferrada, a poner en conocimiento del Registro de Licitadores las circunstancias siguientes:

a) Cualquier alteración sustancial de la personalidad jurídica de la empresa, tales como fusión, absorción, escisión, transformación, inclusive la extinción de la misma.

b) La modificación del objeto social.

c) Cualquier modificación producida en la representación, incluida la revocación de poderes.

d) El traslado del domicilio social.

e) Cualquier modificación producida en la representación, incluida la revocación de poderes.

f) Las modificaciones del acuerdo de clasificación adoptado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

g) La concurrencia de cualquiera de las circunstancias que prohíben contratar con las Administraciones Públicas.

2.-Los documentos que acrediten las circunstancias anteriores deberán ser remitidos al Registro de licitadores, junto con la solicitud de modificación, según modelo del Anexo VI de la presente Ordenanza, en el plazo de diez días contado a partir del siguiente al de su inscripción en los Registros públicos, si a ello viniesen obligados por su régimen legal, o desde su producción, si no estuviesen sujetos a ello.

*Artículo 15.-Procedimiento de modificación.-*

1.-Analizada la solicitud de modificación y la documentación presentadas, si se observase algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o presente la documentación que le haya sido requerida, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se producirán los efectos previstos en el art. 14.1 de la presente Ordenanza.

2.-Mientras no se produzca la incorporación al Registro de la modificación solicitada, con notificación al interesado, éste quedará obligado a aportar en los procedimientos de contratación a los que concurra la documentación acreditativa de los extremos modificados pendientes de inscripción.

3.-En el supuesto de que la documentación y la solicitud reuniesen los requisitos exigidos, se tomará razón en el Registro de los datos aportados, expidiéndose el correspondiente certificado.

*Artículo 16.-Suspensión y cancelación de la inscripción.-*

1.-El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, previa formación de expediente administrativo con audiencia del interesado, podrá acordar la

suspensión temporal o, en su caso, la cancelación de la inscripción del contratista del que consten datos y documentos, aportados al Registro, incurso en falsedad o inexactitudes relevantes, no hayan cumplimentado las obligaciones preceptuadas en la presente Ordenanza o hayan incurrido en alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Tanto la suspensión temporal como la cancelación de la inscripción del contratista podrán dar lugar a su inhabilitación para contratar con la Administración en aquellos supuestos legalmente establecidos.

El incumplimiento de la actualización de datos por plazo superior a un mes, contado desde el vencimiento de la documentación a actualizar, producirá la suspensión de la inscripción registral hasta que se produzca la actualización pertinente

3.- Cualquier licitador inscrito podrá solicitar la baja en el Registro de licitadores, que llevará aparejada, previa resolución, la cancelación de la inscripción correspondiente y la devolución de la documentación aportada al expediente.

4.- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa en los procedimientos regulados en la presente Ordenanza será de tres meses. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, producirá efectos desestimatorios.

## TÍTULO II.- DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS.

### *Artículo 17.- Dependencia orgánica y funcional.-*

El Registro de Contratos del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada queda orgánicamente adscrito a la Secretaría General y depende funcionalmente de la Sección de Contratación, que será la encargada de su organización, formación, gestión y mantenimiento.

### *Artículo 18.- Funciones.-*

El Registro de Contratos centralizará la información de los contratos adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y desarrollará, además, las siguientes funciones:

- a) Llevar un control estadístico de los contratos.
- b) Remitir al Tribunal de Cuentas los contratos sujetos a inscripción que por su naturaleza o cuantía hayan de ser sometidos al mismo para su conocimiento y control, así como los documentos e información que dicho Tribunal solicite.
- c) Informar a los órganos de contratación y al Registro de Licitadores de las incidencias imputables a los contratistas que se produzcan en la ejecución de los contratos y que hayan dado lugar a la imposición de penalidades económicas o a la resolución del contrato, así como facilitar cualquier otra información de la que se tenga conocimiento en el Registro de contratos que sea de interés para dichos órganos.
- d) Cualquier otra función que se le atribuya.

### *Artículo 19.- Contratos sujetos a inscripción.-*

En el Registro de Contratos se inscribirán todos los contratos que formalice el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Quedan excluidos del Registro los contratos regulados por la legislación laboral.

### *Artículo 20.- La inscripción de los contratos en el Registro Público.-*

1.- En el plazo de un mes a partir de la formalización del correspondiente contrato, la Unidad Administrativa por medio de la cual se haya formalizado el mismo, deberá remitir a la Sección de Contratación copia cotejada de la escritura

pública o documento administrativo, junto con una nota expresiva de las características del contrato, que será confeccionada de acuerdo con el modelo que figura como Anexo VII de la presente Ordenanza.

2.-Igualmente, se notificará a la Sección de contratación, en el plazo de un mes desde su formalización, la modificación, prórroga, resolución y conclusión de los contratos, así como cualquier otra circunstancia que haya de tener acceso al Registro, expresando concretamente en la notificación los datos o circunstancias que han de figurar en el modelo que figura como Anexo VII de esta Ordenanza.

3.-Los modelos deberán ir firmados por el responsable de la Unidad Administrativa citada en el párrafo primero de este artículo, lo que dará fe de la veracidad de los datos contenidos en el mismo, así como de la de los documentos de formalización a los que acompaña.

*Artículo 21.-Libro de Contratos.-*

1.-La copia cotejada de la escritura pública o documento administrativo de formalización de contrato se encuadernará en un "Libro de Contratos", atribuyendo a cada uno el número que tenga el contrato en el Registro de Contratos.

2.-El Libro de Contratos expresará en el lomo el año y números inicial y último de los contratos que comprende, y se formará por agregación de los contratos por orden correlativo, con diligencia de apertura y cierre. En sus primeras páginas llevará el índice de los contratos que contenga.

3.-El Libro de Contratos se llevará y custodiará en la Sección de Contratación.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-**

El Registro regulado en esta Ordenanza se llevará mediante la aplicación informática adecuada, en la que recogerán los datos que tengan acceso al mismo, por lo que el Servicio de Informática facilitará a la Sección de Contratación dicha aplicación y los equipos informáticos necesarios y el asesoramiento permanente para la adecuada

y eficaz gestión, actualización y mantenimiento de dicho Registro, así como las condiciones de acceso al mismo desde las restantes Unidades Administrativas que realicen funciones en materia de contratación.

Para el tratamiento informático de los datos del Registro se adoptarán las medidas previstas en este contexto en la Ley Orgánica 15/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

Los datos del Registro no serán objeto de cesión alguna; y únicamente accederán a ellos las personas integrantes como miembros, asesores o colaboradores de las Mesas de Contratación y los funcionarios adscritos a al Sección de Contratación.

***DISPOSICIÓN FINAL.***

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos treinta días hábiles desde la publicación de su aprobación definitiva y de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

\* \* \*

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES**  
**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

**DATOS DE LA EMPRESA:**

Razón social/Nombre:

CIF/NIF/NIE:

Nacionalidad:

Domicilio Social:

Calle, Plaza, etc.

Nº.

Código Postal: Localidad:

Provincia:

País:

Correo electrónico:

Teléfono/s:

Fax:

¿La empresa está clasificada en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas de la Junta Consultiva de Contratación administrativa del Estado?

No  Sí  Obras  Servicios

¿La empresa pertenece a un grupo de Sociedades?

No  Sí Denominación del Grupo:

**SOLICITANTE:**

Nombre:

Apellidos:

NIF/Otro:

En calidad de:

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (rellenar solo si difieren de los datos del solicitante o domicilio social)**

Nombre:

Apellidos:

Domicilio:

Calle, Plaza, etc.

Nº.

Código Postal: Localidad:

Provincia:

País:

Correo electrónico:

Teléfono/s (Fijo/Móvil)::

Fax:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Registro de licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

SOLICITA la inscripción en dicho Registro, comprometiéndose a la aportación de los documentos que el Registro requiera y a cumplir con las obligaciones que se deriven de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ordenanza.

En Ponferrada, a ..... de ..... de 200.....

Sello de la empresa y firma autorizada.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE PONFERRADA

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE AEFECTOS DE INSCRIPCIÓN EN**  
**EL REGISTRO DE LICITADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**DE PONFERRADA**

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, al objeto de  
solicitar la inscripción en el Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de  
Ponferrada, declara bajo su personal responsabilidad:

I.-Que la citada Sociedad, sus administradores y representantes legales, así  
como el firmante, no se hallan comprendidos en las circunstancias indicadas en el  
artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido  
aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

II.-Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las  
obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones  
vigentes, con el alcance establecido por los artículos 13 y 14 del Reglamento  
General de la Ley de Contratos de las  
Administraciones Públicas, y no tiene deudas en período ejecutivo con el  
Ayuntamiento de Ponferrada y, si las tiene, están garantizadas.

Y para que así conste, tal y como establece el art. 6.3 de la Ordenanza  
Reguladora del Registro de Licitadores del Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada y sus  
Organismos, a los efectos de la oportuna inscripción en el mencionado Registro,  
emite la presente  
declaración ante la Secretaria Municipal

En Ponferrada, a ..... de ..... de 200.....

Sello de la empresa y firma autorizada.

Firmado:

NOTA: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección  
o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que la empresa que  
solicita su inscripción opte por otro de los medios previstos en el artículo 21.5 de la  
Ley de Contratos  
de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto  
Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

**ANEXO III**  
**REGISTRO DE LICITADORES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE**  
**PONFERRADA**

NÚMERO DE REGISTRO:

**1. DATOS DEL LICITADOR**

Nombre o Razón Social:

NIF/CIF:

Domicilio Social:

Calle, Plaza, etc.

Código Postal: Población:

País:

Nº.  
Provincia:

Correo electrónico:

Teléfono/s:

Fax:

Objeto Social de la Empresa:

Código CNAE:

Forma Societaria:

Vigencia:

Tipo de Registro:

Provincia:

Nº Inscripción Registral:

**2. DATOS DE LICITADORES EXTRANJEROS**

PAÍS:

PAÍSES DE LA U.E. Y DE LA E.E.E.:

Tipo de Registro:

Fecha Certificación:

RESTO DE PAISES:

Certificación de representación diplomática:

Fecha de expedición:

Informe de representación diplomática sobre reciprocidad:

Fecha de expedición:

Informe de representación diplomática de Estado signatario OMC:

Fecha de expedición:

**3. DATOS DE LAS CLASIFICACIONES**

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ESPAÑOLA:

DE OBRAS:

Fecha certificado:

Fecha finalización:

vigencia:

Grupo

Subgrupo

Categoría

Grupo

Subgrupo

Categoría

Grupo

Subgrupo

Categoría

DE SERVICIOS:

Fecha Certificado:

Fecha

finalización:

Vigencia:

Grupo

Subgrupo

Categoría

Grupo

Subgrupo

Categoría

Grupo

Subgrupo

Categoría

CLASIFICACIÓN DE PAÍSES DE LA U.E.O SIGNATARIOS DEL A.E.E.E.

Certificado de clasificación o documentación similar para contratos de:  
Fecha de expedición: Fecha de vigencia:

4.-DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR(1)

Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos:  
Número de Protocolo: Fecha de firma:  
Colegio Notarial:  
Nombre y Apellidos Notario:

4.-DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR(1)

Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos:  
Número de Protocolo: Fecha de firma:  
Colegio Notarial:  
Nombre y Apellidos Notario:

4.-DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR(1)

Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos:  
Número de Protocolo: Fecha de firma:  
Colegio Notarial:  
Nombre y Apellidos Notario:

4.-DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR(1)

Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos:  
Número de Protocolo: Fecha de firma:  
Colegio Notarial:  
Nombre y Apellidos Notario:

5.-DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR (2)

Nombre y Apellidos:	N.I.F.:
Domicilio Profesional:	
Población:	Provincia:
Teléfono:	Fax:
Vigencia desde	hasta
Nombre y Apellidos del Notario:	Fecha de escritura:
Colegio Notarial:	Número de Protocolo:
Facultades:	
Límites:	
Fecha de bastanteo:	Régimen (3)

5.-DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR (2)

Nombre y Apellidos:		N.I.F.:
Domicilio Profesional:		
Población:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	
Vigencia desde	hasta	Fecha de escritura:
Nombre y Apellidos del Notario:		
Colegio Notarial:		Número de Protocolo:
Facultades:		
Límites:		
Fecha de bastanteo:	Régimen (3)	

5.-DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR (2)

Nombre y Apellidos:		N.I.F.:
Domicilio Profesional:		
Población:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	
Vigencia desde	hasta	Fecha de escritura:
Nombre y Apellidos del Notario:		
Colegio Notarial:		Número de Protocolo:
Facultades:		
Límites:		
Fecha de bastanteo:	Régimen (3)	

- (1) Cumplimentar uno para cada una de las escrituras o documentos otorgados. (Constitución, modificación, apoderamiento, etc.)
  - (2) Cumplimentar uno para cada representante o apoderado.
  - (3) Indicar "S" si los poderes son solidarios y con una "M" en caso de ser mancomunados.
-

**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN**  
**EL REGISTRO DE LICITADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE**  
**PONFERRADA**  
**(DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN**  
**JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.)**

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_, con D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_  
inscrita en el Registro de licitadores con el n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, al objeto de participar en la contratación denominada \_\_\_\_\_  
convocada por \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo  
establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores  
del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, declara bajo su personal responsabilidad:

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de licitadores  
no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con  
la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores  
referentes a:

1 .....

2 .....

3 .....

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan  
a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro  
con fecha ....., conforme a lo preceptuado en el artículo 12 de la citada Ordenanza,  
manteniéndose  
el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación  
del Registro.

En Ponferrada, a ..... de ..... de 200.....

Sello de la empresa y firma autorizada.  
Firmado:

**NOTA:** Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que  
corresponda. Esta declaración deberá ser remitida por cualquiera de los  
representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

**ANEXO V**  
**CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LICITADORES DEL EXCMO.**  
**AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**

D. \_\_\_\_\_, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, conforme a los datos que obran en el Registro de Licitadores dependiente de dicha Institución Provincial.

CERTIFICO: Que en el expresado Registro figura inscrita la empresa cuyos datos son los siguientes:

NÚMERO DE REGISTRO:

**1. DATOS DEL LICITADOR**

Nombre o Razón Social:

NIF/CIF:

Domicilio Social:

Código Postal:

Población:

Provincia:

País:

Correo electrónico:

Teléfono/s:

Fax:

Objeto Social de la Empresa:

Código CNAE:

Forma Societaria:

Vigencia:

Tipo de Registro:

Provincia:

Nº Inscripción Registral:

**2. DATOS DE LICITADORES EXTRANJEROS**

PAÍS:

PAÍSES DE LA U.E. Y DE LA E.E.E.:

Tipo de Registro:

Fecha Certificación:

RESTO DE PAISES:

Certificación de representación diplomática:

Fecha de expedición:

Informe de representación diplomática sobre reciprocidad:

Fecha de expedición:

Informe de representación diplomática de Estado signatario OMC:

Fecha de expedición:

**3. DATOS DE LAS CLASIFICACIONES**

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ESPAÑOLA:**

DE OBRAS:

Fecha certificado:

Fecha

finalización vigencia:

Grupo

Subgrupo

Categoría

Grupo

Subgrupo

Categoría

Grupo

Subgrupo

Categoría

DE SERVICIOS:

Fecha Certificado:

Fecha

finalización:

Vigencia:

Grupo

Subgrupo

Categoría

Grupo

Subgrupo

Categoría

Grupo

Subgrupo

Categoría

CLASIFICACIÓN DE PAÍSES DE LA U.E.O SIGNATARIOS DEL A.E.E.E.

Certificado de clasificación o documentación similar para contratos de:

Fecha de expedición:

Fecha de vigencia:

CLASIFICACIÓN DE PAÍSES DE LA U.E.O SIGNATARIOS DEL A.E.E.E.

Certificado de clasificación o documentación similar para contratos de:

Fecha de expedición:

Fecha de vigencia:

#### 4.-DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR(1)

Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos:

Número de Protocolo:

Fecha de firma:

Colegio Notarial:

Nombre y Apellidos Notario:

#### 4.-DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR(1)

Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos:

Número de Protocolo:

Fecha de firma:

Colegio Notarial:

Nombre y Apellidos Notario:

#### 4.-DATOS DE LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS DEL LICITADOR(1)

Tipo de escritura, Acto Fundacional o Estatutos:

Número de Protocolo:

Fecha de firma:

Colegio Notarial:

Nombre y Apellidos Notario:

#### 5.-DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR (2)

Nombre y Apellidos:

N.I.F.:

Domicilio Profesional:

Población:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Vigencia desde

hasta

Fecha de escritura:

Nombre y Apellidos del Notario:

Número de Protocolo:

Colegio Notarial:

Facultades:

Límites:

Fecha de bastanteo:

Régimen (3)

#### 5.-DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR (2)

Nombre y Apellidos:

N.I.F.:

Domicilio Profesional:

Población:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Vigencia desde hasta Fecha de escritura:  
Nombre y Apellidos del Notario:  
Colegio Notarial: Número de Protocolo:  
Facultades:  
Límites:  
Fecha de bastanteo: Régimen (3)

5.-DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITADOR (2)

Nombre y Apellidos: N.I.F. :  
Domicilio Profesional:  
Población: Provincia:  
Teléfono: Fax:  
Vigencia desde hasta Fecha de escritura:  
Nombre y Apellidos del Notario: Número de Protocolo:  
Colegio Notarial:  
Facultades:  
Límites:  
Fecha de bastanteo: Régimen (3)

Y para que así conste, expido la presente certificación a los efectos prevenidos por el art. 10 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Licitadores, certificación que tendrá la validez máxima de dos años a contar del día de la fecha sin que, en ningún caso, pueda superar a la fecha de vigencia de la clasificación del contratista que figura en el apartado 3 de la presente certificación.

En Ponferrada, a ..... de ..... de 200.....

EL SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA  
Firmado:



ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

## **ANEXO VII**

### **FICHA DEL CONTRATO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- Contrato administrativo
- Contrato Ley 48/1998
- Contrato mixto

Nº de expediente:

Órgano de contratación:

Centro directivo promotor del contrato:

División en lotes:  NO  SÍ Nº de lotes:

Objeto del contrato (y descripción de cada lote en su caso):

Codificación del objeto CNPA-1996:

Modalidad del contrato de gestión de servicios públicos:

Modalidad del contrato de suministro:

Revisión de precios:  NO  SÍ Formula aplicable:

#### ANTECEDENTES

Fecha de supervisión del proyecto (obras):

Fecha de aprobación del proyecto (obras):

Fecha de replanteo (obras):

Presupuesto de licitación:

Tramitación:  Ordinaria  Urgente

Tram. Anticipada:  NO  SÍ

#### LICITADORES

Licitadores que han presentado proposiciones:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.

Empresas a las que se ha solicitado oferta (procedimiento negociado):

- 1.
  - 2.
  - 3.
  - 4.
-

5.  
6.

#### LICITACIÓN/PUBLICIDAD

Fecha publicaciones D.O.C.E.: B.O.E.:  
B.O.C.Y L.: B.O.P: .....

#### ADJUDICACIÓN

Procedimiento de adjudicación:  
Forma de adjudicación:  
Supuesto legal en caso de procedimiento negociado (artículo y apartado):  
Fecha de adjudicación:  
Adjudicatario:  
N.I.F.:  
Nacionalidad:  
Clasificación exigida (obras y servicios):  
Importe de la adjudicación:  
A cargo del Ayuntamiento de Ponferrada:  
A cargo de otros entes:  
Distribución en anualidades:  
1er año importe:  
2º año importe:  
3er año importe:  
4º año importe:  
Plazo de ejecución (expresado en meses):  
Fecha de inicio de ejecución: ..... Fecha prevista de finalización del contrato .....

Fecha publicaciones D.O.C.E.: B.O.E.:  
B.O.C.Y L.: B.O.P: .....

#### GARANTÍA DEFINITIVA

Importe: Fecha del justificante:  
Forma de constituirla:

#### FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Fecha del contrato:  
Formalizado en:  Documento administrativo  Escritura  
pública

#### MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, CUMPLIMIENTO, RESOLUCIÓN

Modificaciones en el importe: cuantía: Fecha de aprobación:  
Modificaciones en el plazo de ejecución: Fecha de aprobación:  
Resolución del contrato:  NO  SÍ Artículo aplicado:  
Fecha del acuerdo:  
Pérdida de la fianza definitiva:  NO  SÍ

Ponferrada a 1 de febrero de 2006